



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20196000346171  
Fecha: 31/10/2019 11:54:08 a.m.

Bogotá D.C.

Señor

**REF.: Remisión consulta RAD. 20192060348452 del 17 de Octubre de 2019.**

Respetado señor Rojas:

Me refiero a la comunicación de la referencia en la que consulta sobre la posible inhabilidad de dos familiares por el mismo movimiento político (Autoridades Indígenas de Colombia - AICO), me permito manifestar que en virtud del artículo 121 de la Constitución Política, el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo señalado en el Decreto 2893 de 2011<sup>1</sup>, esta Dirección Jurídica advierte que la entidad competente para pronunciarse sobre su consulta es el Ministerio del Interior.

En consecuencia, esta solicitud ha sido remitida a la entidad mencionada mediante radicado 20196000346181 para que en cumplimiento de sus funciones, dé respuesta a su petición.

Finalmente, me permito indicarle que para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web [www.funcionpublica.gov.co/eva](http://www.funcionpublica.gov.co/eva) en el link "Gestor Normativo" donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

Cordialmente,

**ARMANDO LÓPEZ CORTES**  
Director Jurídico

Proyectó: A. Ramos  
Aprobó: Armando López Cortes  
11602.8.4

<sup>1</sup> Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.